



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



DECRETO ALCALDICIO N°468

LITUECHE, 26 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N°300 de fecha 15 de marzo del año 2022, que declara la inhabilidad de la construcción existente en el inmueble ubicado en Calle Hermanos Carrera N°661, hasta que se obtenga el permiso de edificación y la recepción definitiva de las obras, en conformidad al inciso final del artículo 145° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El ordinario N°10 de fecha 14 de marzo del año 2024 de don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales de Litueche, en que informa que el inmueble antes referido cuenta con Permiso de Edificación y Recepción parcial según el artículo 124 de la LGUC, por lo que sugiere dejar sin efecto la declaración de inhabilidad del referido inmueble.
- Que, existiendo informe de funcionario municipal competente, Director de Obras Municipales, que acredita haberse cumplido con las exigencias legales para que la construcción existente en el inmueble pueda ser utilizada, lo que en definitiva hace improcedente la declaración de inhabilidad vigente

VISTOS:

Los artículos 116°, 114°, 145° y 148°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 24° letra a, b) y g) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional, el Decreto 732 de fecha 28 de junio de 2021, con el cual asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N°300 de fecha 15 de marzo del año 2022.
2. **NOTIFÍQUESE**, personalmente al propietario del inmueble referido en el considerando 1 de este acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION

- DAF
- Interesado
- Archivo Of. Partes

